



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente No 396/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 24 B, Parcela 22, propiedad de la señora Digna Mercedes LOPEZ; y

CONSIDERANDO:

Que el informe expedido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, se manifiesta en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos;

Que la arteria donde está implantado el proyecto, es de clara tendencia comercial;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 24 B, Parcela 22, propiedad de la señora Digna Mercedes LOPEZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente No 396/93, Letra C.D., autorizándose a:

a) F.O.S. de 0,80.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

- b) F.O.T. de 0,90.
- c) Ocupar el Retiro Frontal.
- d) Ocupar el Retiro Contrafrontal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVARSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1176 / 93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-10-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 1078/93

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1 NOV 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº ¹¹⁷⁶ /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 24 B, Parcela 22, propiedad de la señora Digna Mercedes LOPEZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N9396/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.S. de 0,80.
- b) F.O.T. de 0,90.
- c) Ocupar el Retiro Frontal.
- d) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº ¹¹⁷⁶ /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "B", Macizo 24 B, Parcela 22, propiedad de la señora Digna Mercedes LOPEZ, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N9396/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.S. de 0,80.
- b) F.O.T. de 0,90.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.


JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

111.2.

c) Ocupar el Retiro Frontal.

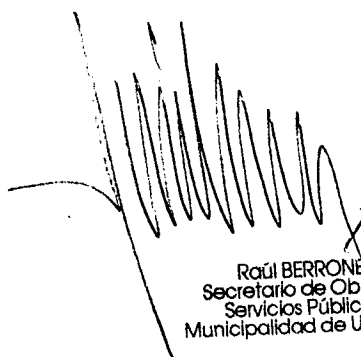
d) Ocupar el Retiro Contrafrontal.

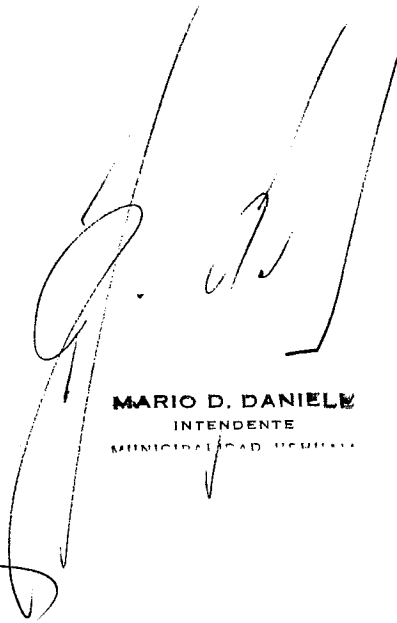
ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.

Cumplido. ARCHIVASE.

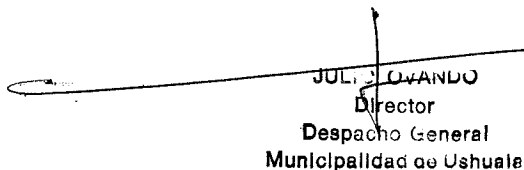
DECRETO MUNICIPAL Nº 1048 /93.

mct.


Raúl BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia